

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Relevamiento de Información MG-UAI-RI 006/2025, referente al *“Relevamiento de Información Específica correspondiente al Contrato de Suministro de Combustible Bajo La Modalidad Pre Pago N°000076 de 01 de marzo de 2023”*, ejecutada en cumplimiento a las Actividades No Programadas en el Programa Operativo Anual de la gestión 2025, y conforme a lo instruido mediante Memorándum MG-UAI-MEMO. No. 55/2025 de 11 de julio de 2025, emitido por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobierno.

El presente Relevamiento de Información Específica, tiene como objetivo, determinar la Auditabilidad, correspondiente al Contrato de Suministro de Combustible bajo la modalidad Pre Pago N°000076 de 01 de marzo de 2023”, a través de la recopilación y evaluación de la información relacionada.

El objeto del Relevamiento de Información Específica comprende la documentación relacionada, correspondiente al Contrato de Suministro de Combustible bajo la modalidad Pre Pago N°000076 de 01 de marzo de 2023”, que se detallan a continuación:

- Contrato N° 000076 de 01 de marzo de 2023, suscrito entre el Ministerio de Gobierno y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB).
- Pagos realizados por concepto de combustible del Contrato N° 000076 de 01 de marzo de 2023.
- Vales de Combustible del Contrato N° 000076 de 01 de marzo de 2023.
- Informes Emitidos por concepto de consumo de combustible del Contrato N° 000076 de 01 de marzo de 2023.
- Otra documentación relacionada.

De acuerdo a los resultados obtenidos, se concluye que si bien se cuenta con la documentación e información suficiente sobre el **Contrato de Suministro de Combustible Bajo La Modalidad Pre Pago N°000076 de 01 de marzo de 2023**, y cumple con las condiciones de auditabilidad para programar una Auditoría de cumplimiento; sin embargo, se ha establecido que no amerita la ejecución de la indicada Auditoría; en razón de que:

- A la fecha existe pendiente la **“Conciliación de Cuentas Finales de Consumo de Combustible”**, entre el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, la Dirección General de Sustancias Controladas con Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por lo que la Unidad de Auditoría, no puede asumir funciones que implique el ejercicio de control previo, el cual está prohibido, en el artículo 14 de la Ley 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990.
- Asimismo, se establece que los pagos por concepto combustible no utilizado del Contrato Pre Pago N°000076 de 01 de marzo de 2023, fueron efectuados a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, que es una entidad pública, y no se afectó el logro de los objetivos institucionales del Ministerio Gobierno, por lo que de acuerdo al Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicadores de Responsabilidad Versión 3, aprobado mediante Resolución N° CGE/018/2024 en fecha 4 de marzo del 2024, por la Contraloría General del Estado, este hecho no afecta la economía del Estado, no se considera perjuicio económico cierto y no corresponde, el establecimiento de indicios de responsabilidad civil; al no haberse ocasionado daño real y efectivo al Estado.

La Paz, 21 de agosto de 2025

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Relevamiento de Información MG-UAI-RI 006/2025, referente al *“Relevamiento de Información Específica correspondiente al Contrato de Suministro de Combustible Bajo La Modalidad Pre Pago N°000076 de 01 de marzo de 2023”*, ejecutada en cumplimiento a las Actividades No Programadas en el Programa Operativo Anual de la gestión 2025, y conforme a lo instruido mediante Memorandum MG-UAI-MEMO. No. 55/2025 de 11 de julio de 2025, emitido por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobierno.

El presente Relevamiento de Información Específica, tiene como objetivo, determinar la Auditabilidad, correspondiente al Contrato de Suministro de Combustible bajo la modalidad Pre Pago N°000076 de 01 de marzo de 2023”, a través de la recopilación y evaluación de la información relacionada.

El objeto del Relevamiento de Información Específica comprende la documentación relacionada, correspondiente al Contrato de Suministro de Combustible bajo la modalidad Pre Pago N°000076 de 01 de marzo de 2023”, que se detallan a continuación:

- Contrato N° 000076 de 01 de marzo de 2023, suscrito entre el Ministerio de Gobierno y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB).
- Pagos realizados por concepto de combustible del Contrato N° 000076 de 01 de marzo de 2023.
- Vales de Combustible del Contrato N° 000076 de 01 de marzo de 2023.
- Informes Emitidos por concepto de consumo de combustible del Contrato N° 000076 de 01 de marzo de 2023.
- Otra documentación relacionada.

De acuerdo a los resultados obtenidos, se concluye que si bien se cuenta con la documentación e información suficiente sobre el **Contrato de Suministro de Combustible Bajo La Modalidad Pre Pago N°000076 de 01 de marzo de 2023**, y cumple con las condiciones de auditabilidad para programar una Auditoría de cumplimiento; sin embargo, se ha establecido que no amerita la ejecución de la indicada Auditoría; en razón de que:

- A la fecha existe pendiente la **“Conciliación de Cuentas Finales de Consumo de Combustible”**, entre el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, la Dirección General de Sustancias Controladas con Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por lo que la Unidad de Auditoría, no puede asumir funciones que implique el ejercicio de control previo, el cual está prohibido, en el artículo 14 de la Ley 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990.
- Asimismo, se establece que los pagos por **concepto combustible no utilizado** del Contrato Pre Pago N°000076 de 01 de marzo de 2023, **fueron efectuados a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, que es una entidad pública**, y no se afectó el logro de los objetivos institucionales del Ministerio Gobierno, por lo que de acuerdo al Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad Versión 3, aprobado mediante Resolución N° CGE/018/2024 en fecha 4 de marzo del 2024, por la Contraloría General del Estado, este hecho no afecta la economía del Estado, no se considera perjuicio económico cierto y no corresponde, el establecimiento de indicios de responsabilidad civil; al no haberse ocasionado daño real y efectivo al Estado.

La Paz, 21 de agosto de 2025

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”